

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 1 de 4	

PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2017 18 OCT 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 025 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Administración Municipal sancionó el Acuerdo Municipal 025 del 12 de diciembre de 2016 el cual se titula, “Por medio del cual se promueven las asociaciones y agrupaciones de motociclistas, que buscan incentivar las buenas prácticas de seguridad vial, en el municipio de Bucaramanga, en el marco de la convivencia y la tolerancia entre las personas y se dictan otras disposiciones”

Que los Acuerdos Municipales son normas que reglamentan determinadas situaciones jurídicas los cuales propenden por establecer un desarrollo ordenado en los Municipios, en consecuencia, las Autoridades Administrativas competentes al interior del Municipio deben elaborar el correspondiente decreto reglamentario de los Acuerdos Municipales sancionados, en aras de conseguir la aplicación material de los mismos.

Que el acuerdo municipal 025 de 2016 estableció directrices con el fin de tratar la problemática de la seguridad vial desde un punto de vista educativo con un enfoque preventivo, en el cual mediante programas de cultura ciudadana se busque cambiar hábitos relacionados con la convivencia de los actores viales y más específicamente con el cumplimiento de normas urbanas y normas de tránsito por la vía de la autorregulación personal y la mutua regulación interpersonal, procurando el cumplimiento de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con relación a reducir a la mitad la muerte y lesiones en el sistema de movilidad y generar seguridad vial en nuestro municipio, por medio de la participación comunitaria de los motociclistas de la ciudad de Bucaramanga que se encuentren organizados en asociaciones, clubs o grupos, con el objetivo que sean promotores de tolerancia, convivencia y solidaridad en el sistema de movilidad de la ciudad.

Establecida la necesidad de reglamentar las medidas y acciones para la ejecución del Acuerdo 025 de 2016, se hace necesario ampliar el término inicialmente

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

CONCEJO DE BUCARAMANGA
 Correspondencia Recibida
 Secretaría General
 Fecha: 18 OCT 2017
 Hora: 5:00 P.M.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 2 de 4	

establecido por dos (2) meses más contados a partir de la publicación del presente acuerdo municipal.

Teniendo en cuenta la finalidad del acuerdo y la importancia del mismo, se busca modificar el artículo décimo cuarto (14) del acuerdo 025 de 2016, ampliando el termino para que el Alcalde Municipal reglamente el mencionado acuerdo, término que empezará a contar a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo Municipal.

Por las razones expuestas solicitó de manera respetuosa que el presente proyecto de acuerdo sea aprobado por el Concejo Municipal de Bucaramanga.

Presentado por:


RENE RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ
 Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 3 de 4	

PROYECTO DE ACUERDO N° **095** DE 2017

18 OCT 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 025 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las contempladas en el artículo 313 de la Constitución, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que los Acuerdos Municipales son normas que reglamentan determinadas situaciones jurídicas los cuales propenden por establecer un desarrollo ordenado en los Municipios, en consecuencia, las Autoridades Administrativas competentes al interior del Municipio deben elaborar el correspondiente decreto reglamentario de los Acuerdos Municipales sancionados, en aras de conseguir la aplicación material de los mismos.
2. Que el Alcalde de Bucaramanga sancionó el Acuerdo Municipal 025 del 12 de diciembre de 2016 el cual tiene como finalidad; cumplir con las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con relación a reducir a la mitad la muerte y lesiones en el sistema de movilidad y generar seguridad vial en nuestro municipio, por medio de la participación comunitaria de los motociclistas de la ciudad de Bucaramanga que se encuentren organizados en asociaciones, clubs o grupos, con el objetivo que sean promotores de tolerancia, convivencia y solidaridad en el sistema de movilidad de la ciudad.
3. Que teniendo en cuenta la finalidad del acuerdo y la importancia del mismo, es necesario modificar el artículo décimo cuarto (14) del acuerdo 025 de 2016, en el sentido de otorgarle dos (2) meses más al Alcalde Municipal para que reglamente el mencionado acuerdo, término que empezará a contar a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo Municipal.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 4 de 4	

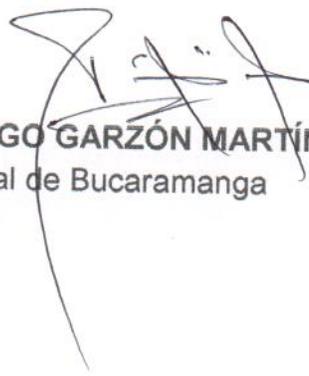
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo décimo cuarto (14) del Acuerdo Municipal 025 del 12 de diciembre de 2016, el cual quedará de la siguiente manera;

“ARTÍCULO DECIMO CUARTO. REGLAMENTACION. Facúltese al Alcalde de Bucaramanga, por el término de dos (2) meses para que reglamente el contenido del Acuerdo Municipal 025 de 2016, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo”

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por:


RENE RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ
 Concejal de Bucaramanga